

Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N° 2514: Acoge parcialmente recurso de reposición presentado por el programa de Magíster en Manejo de Recursos Naturales, impartido por la Universidad de La Frontera, en el contexto de su proceso de acreditación, y modifica la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2147, de 18 de octubre de 2024

Santiago, 31 de julio de 2025

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.667, de fecha 16 de enero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021, que aprobó el texto refundido de dichos criterios; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud y sus modificaciones; la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones; la Resolución Exenta de



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000006C658

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Acreditación de Postgrado CNA N°2147, de 18 de octubre de 2024, que decidió acreditar por cuatro años al programa de Magíster en Manejo de Recursos Naturales, impartido por La Universidad de La Frontera; el recurso de reposición presentado por la Institución; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2147, del 18 de octubre de 2024, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión de acreditar por cuatro años al programa de Magíster en Manejo de Recursos Naturales, impartido por la Universidad de La Frontera, que fue notificada con fecha 18 de octubre de 2024.
2. Que la Institución que imparte el Programa presentó, con fecha 28 de octubre de 2024, un recurso de reposición respecto de la citada decisión.
3. Que, en el recurso de reposición, el Programa expone argumentos y acompaña antecedentes en base a los cuales estima que la Comisión debiera otorgar un mayor número de años de acreditación y modificar el respectivo acto administrativo.
4. Que los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición aluden principalmente a: consistencia entre constataciones levantadas en la resolución con los años de acreditación, articulación con pregrado, formalización del Reglamento Interno, procedimiento de verificación del dominio del idioma inglés, equivalencia de la complejidad de la AFE, tiempos de permanencia, participación de profesores visitantes, distribución cuerpo académico en las áreas de desarrollo, experiencia en dirección de AFE, concentración de dirección de AFE en algunos integrantes del núcleo, convenios formales con instituciones o empresas productivas de la región, persistencia de debilidades y seguimiento acuerdos del Comité Académico.
5. Que la Comisión analizó todos los antecedentes mencionados en la Sesión Ordinaria N°2.667 de 16 de enero de 2025, a la cual asistió el jefe de la división de aseguramiento de la calidad de carreras, programas y especialidades de la Universidad de La Frontera, Miguel López Sagredo, quien expuso los



antecedentes que estimó convenientes respecto a los intereses de la Institución que imparte el Programa.

6. Que, en dicha instancia, además, la Comisión analizó el conjunto de los antecedentes tenidos a la vista al adoptar su decisión y lo informado por la Secretaría Ejecutiva en relación con el recurso de reposición, estimando que los fundamentos de éste permiten reconsiderar la decisión contenida en la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2147, por los siguientes motivos:

6.1 Consistencia entre constataciones levantadas en la resolución con los años de acreditación

El Programa, en su recurso de reposición, indicó que los años de acreditación otorgados por la CNA no se condicen con los siguientes aspectos levantados en la Resolución: robustez institucional, apoyo de los coordinadores de áreas del Magíster en las líneas de especialización, consistencia de los objetivos, perfil de egreso y el plan de estudios, junto con los ciclos de mejora que consideran actualizaciones periódicas.

Al respecto, es importante mencionar que la decisión de acreditación considera no solamente los aspectos destacados por el Programa, sino que la ponderación de todos los criterios de evaluación. Por tal motivo, mantendremos las constataciones de hechos explicitadas en la Resolución de Acreditación.

6.2 Articulación con pregrado

Respecto a la ausencia de mecanismos formalizados de articulación con pregrado, el Programa señala que 39% del estudiantado procede de la misma Institución, quienes acceden a becas anuales, aspecto que a juicio del Programa corresponde a un mecanismo de vinculación con el Pregrado.

En relación con lo señalado por el Programa, observamos que no menciona evidencias de contar con mecanismos de articulación formales entre los niveles de pregrado y postgrado. Sin embargo, en su Reglamento Interno se menciona un proceso de convalidación de asignaturas, que se encuentra explicitado en la Resolución de Acreditación. Ante esto, consideramos que el argumento presentado por el Programa no permite modificar el juicio



evaluativo, razón por la cual decidimos mantener la constatación de hechos presentada en la Resolución de Acreditación.

6.3 Formalización del Reglamento Interno

En relación con contar con un reglamento interno formalizado, el Programa expresa que aquello es un error, dado que su Reglamento Interno en su estado de acto administrativo formalizado fue puesto a la vista de los pares evaluadores.

Con relación al argumento del Magíster, constatamos que efectivamente los pares tuvieron a la vista el documento formalizado, por lo que se modificará el texto especificando la correcta formalidad de dicho documento.

6.4 Procedimiento de verificación del dominio del idioma inglés

El Programa expresa que se ha realizado una interpretación diferente a lo mencionado en el Reglamento Interno, donde se explicita que “el estudiante debe presentar antecedentes de competencias en el idioma inglés, el que debe ser equivalente a un nivel intermedio en lectura y comprensión”.

Ante los argumentos presentados, no constatamos nueva información respecto de la que se ha tenido presente al momento de la decisión. Cabe señalar que, en las observaciones al informe de evaluación externa, el Magíster expresa que “de ser necesario un proceso de selección competitivo, se aplicará por medio de una metodología estandarizada por la Coordinación de Idiomas de la UFRO”, sin embargo, no se explicita el procedimiento para verificar el dominio del idioma ni se da cuenta de su impacto en la postulación. Por lo tanto, estimamos pertinente mantener la observación explicitada en la Resolución de Acreditación.

6.5 Equivalencia de la complejidad de la AFE

Respecto a la falta de equivalencia en la complejidad de las AFE, el Programa argumenta que esta se define de acuerdo con los siguientes aspectos: la libertad que tienen las y los estudiantes de tomar cualquiera de las tres modalidades, la asignación de créditos transferibles, su inicio en el primer nivel del Magíster, el seguimiento hasta la graduación y la duración de las modalidades de AFE.



Con relación a los argumentos presentados, observamos que, si bien el Reglamento Interno define las modalidades de AFE, no explicita mecanismos para resguardar la equivalencia de complejidad de los trabajos de graduación más allá que la aprobación del Comité Académico. Por otra parte, no se evidencian rúbricas o pautas de evaluación que resguarden el nivel de complejidad en el proceso de desarrollo de la actividad de graduación. Dado esto, estimamos que los argumentos presentados por el Programa no permiten modificar el juicio evaluativo, razón por la cual decidimos mantener la observación.

6.6 Tiempos de permanencia

Sobre los tiempos de permanencia prolongados, el Magíster agradece la valoración a la estrategia de seguimiento al estudiantado y reconoce las dificultades generadas por la pandemia sobre los tiempos de permanencia, manifestando que existe una desaceleración debido a ese contexto que aún no ha permitido presentar mejores indicadores.

Con relación a los argumentos presentados, evidenciamos que el Magíster presenta una tasa de graduación de 60% en las cohortes habilitadas 2014-2021 y un tiempo de permanencia de 5,5 semestres en el periodo 2019-2023, superando el tiempo teórico de tres semestres declarado. Ante esto, recalcamos que lo explicitado en la Resolución de Acreditación es una constatación de hechos, identificando que el Programa reconoce una desaceleración en los avances en ambos indicadores debido al contexto pandémico e incentivamos al Magíster a seguir fortaleciendo las estrategias que ya se han implementado. Dado esto, estimamos que los argumentos presentados por el Programa no permiten modificar el juicio evaluativo.

6.7 Participación de profesores visitantes

Sobre la ausencia de profesores y profesoras visitantes, el Magíster expresa que cuenta con la participación de profesores externos en comisiones evaluadoras de grado y refiere que en la mayoría de las asignaturas participan profesionales en distintas actividades docentes.

Al evaluar los argumentos, el Programa menciona en su documentación académicas y académicos externos que participan en instancias del



Magíster como comisiones evaluadoras de grado o actividades en el marco de asignaturas, sin embargo, en la actualización de información presentada para el proceso de acreditación no se declaran visitantes. Al respecto, estimamos que los argumentos no entregan mayor información respecto a la ya presentada por el Magíster al momento de la decisión, por lo tanto, nos parece pertinente mantener la observación explicitada en la Resolución de Acreditación.

6.8 Distribución cuerpo académico en las áreas de desarrollo

El Programa indica que las tres áreas de desarrollo cuentan con la participación de un mínimo de cuatro integrantes del cuerpo académico y al menos tres personas del núcleo con alta productividad en las respectivas áreas. Junto a esto, argumenta que la distribución de las y los académicos es acorde a las características del Programa y de existir espacios de ajuste, se realizan en directa relación con los intereses de quienes postulan y siempre en pro de la mejora.

Ante los argumentos presentados, observamos una mayor cantidad de integrantes del núcleo en el área de Evaluación de recursos naturales. Sin embargo, esto responde a los propios mecanismos definidos por el Magíster por lo que consideramos apropiado modificar el texto de la Resolución para clarificar el punto sin perjuicio de continuar incentivando al Programa a resguardar la sustentabilidad de todas las áreas de desarrollo.

6.9 Experiencia en dirección de AFE

El Magíster expresa que las personas del núcleo sin experiencia en dirección de tesis son de reciente incorporación y se encuentran iniciando en la dirección de AFE.

Considerando lo argumentado, observamos que el Programa reconoce la inexperiencia de tres integrantes del núcleo, sin embargo, las fechas de ingreso de dichos integrantes son 2013, 2015 y 2022 evidenciando que solo un integrante presenta reciente incorporación. Por lo tanto, estimamos que los argumentos presentados por el Programa no permiten modificar el juicio evaluativo explicitado en la Resolución de Acreditación.



6.10 Concentración de dirección de AFE en algunos integrantes del núcleo

El Magíster menciona que dirigir de siete a 12 AFE en 10 años, es una carga real y adecuada para el área, sumado a que el Programa ha tomado medidas para una mejor distribución de AFE en el periodo evaluado, lo que se evidencia en los promedios para los últimos 10 y cinco años.

Ante los argumentos presentados, observamos que, si bien el Programa ha tomado medidas para una mejor distribución de las AFE, en la actualización de información se evidencia que dos de los 16 integrantes del núcleo concentran el 31% de las AFE. Dado esto, estimamos que los argumentos no entregan más información que la presentada por el Magíster al momento de la decisión, por lo tanto, nos parece pertinente mantener la observación.

6.11 Convenios formales con instituciones o empresas productivas de la región

El Magíster expresa que existe un error y argumenta que cuenta con convenios formalizados con la Universidad de Leuven (Bélgica), Universidad de California (EE. UU.), INTA Buenos Aires (Argentina), Universidad de Berna (Suiza), FIRE (España), Corporación Nacional Forestal (CONAF) y ONG CETSUR.

En relación con la argumentación, evidenciamos que el Programa dispone de convenios formalizados con universidades extranjeras, sin embargo, no dispone de vínculos formalizados con instituciones o empresas productivas de la región. Este aspecto es reconocido por el Programa en su Plan de Mejora, planteando que proyecta “incrementar la vinculación efectiva del Programa con organismos, empresas o instituciones nacionales vinculadas a las áreas de desarrollo del Programa y campo laboral de los estudiantes”, lo que coincide con lo planteado en la Resolución de Acreditación, por lo que estimamos mantener la observación explicitada.

6.12 Persistencia de debilidades

El Magíster precisa que avanzó en la desconcentración de las guías de AFE y que el seguimiento de quienes se gradúan es una acción permanente por parte del Programa. Además, señala que cuenta con vínculos con el medio profesional, indicando la participación en Comisiones Examinadoras de



Grado de 34 profesionales externos a la Universidad, 50 externos al Programa y 8 externos de instituciones no académicas.

Ante los argumentos presentados por el Magíster con relación al seguimiento de graduados, constatamos que, si bien se menciona un listado de quienes egresan y sus antecedentes, no se presenta evidencia de un seguimiento sistemático. En cuanto a la concentración de actividades de graduación y el desarrollo de los vínculos con el medio profesional, reiteramos lo ya mencionado en los puntos 6.7 y 6.10 por lo que nos parece pertinente mantener la observación explicitada en la Resolución de Acreditación.

6.13 Seguimiento acuerdos del Comité Académico

El Programa plantea que cuenta con un quehacer ordenado y sistemático, con una estructura interna y ciclos de mejora en la evaluación del perfil de egreso y plan de estudios. Además, menciona una herramienta seguimiento y evaluación denominada Seguimiento de Planes de Trabajo (SEPLAD) junto con contar con toma de actas permanentes.

Considerando lo argumentado, observamos que el Programa no adjunta evidencia del uso de la plataforma SEPLAD. Junto a esto, al momento de la decisión, el Programa no evidencia sistematización ni tampoco protocolos que permitan nutrir la toma de decisiones. Por lo tanto, estimamos que los argumentos presentados por el Programa no permiten modificar el juicio evaluativo ya que la observación explicitada en la Resolución de Acreditación no se centra en la periodicidad de dichas reuniones, sino en el seguimiento y registro de estas.

7. Que se han aportado argumentos que posibilitan la modificación de la decisión y de algunas de las consideraciones que llevaron a la Comisión a adoptarla, las cuales, para una mejor comprensión en un próximo proceso de acreditación, se refundirán con el contenido de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2147.



III. RESUELVO:

PRIMERO: SE ACOGE PARCIALMENTE el recurso de reposición interpuesto por el programa de Magister en Manejo de Recursos Naturales, en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2147, de 18 de octubre de 2024, que decidió acreditar por cuatro años al programa de Magister en Manejo de Recursos Naturales, impartido por la Universidad de La Frontera.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que el programa de Magister en Manejo de Recursos Naturales, impartido por Universidad de La Frontera se encuentra acreditado por el periodo de cinco años, a contar del 27 de septiembre de 2023.

TERCERO: MODIFÍCANSE las siguientes consideraciones de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2147, de 18 de octubre de 2024:

- Se reemplaza la afirmación que señala: “Además el Magíster cuenta con un reglamento interno, el que se encuentra a la espera de la formalización de su proceso de actualización” por la siguiente “Además el Magíster cuenta con un reglamento interno formalizado”.
- Se reemplaza la afirmación que señala “Observamos un desequilibrio en la distribución entre las tres áreas, siendo el área de agroecología la que cuenta con un menor número de integrantes” por la siguiente “Sugerimos al Programa continuar desarrollando estrategias que fortalezcan de manera equitativa la participación de académico y académicas en las distintas áreas de desarrollo con la finalidad de resguardar la sustentabilidad de estas”.

CUARTO: REFÚNDESE la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2.147, del 18 de octubre de 2024, con los aspectos modificados mediante el presente acto administrativo, quedando el texto refundido de la decisión tal como se indica a continuación:



**“Resolución Exenta de
Acreditación de Postgrado N°2147:
Magister en Manejo de Recursos
Naturales impartido por la
Universidad de La Frontera.**

Santiago, 18 de octubre de 2024.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2447-1, de fecha 27 de septiembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0219-22, de 30 de septiembre de 2022, que inició el proceso de acreditación del programa de Magíster en Manejo de Recursos Naturales impartido por la Universidad de La Frontera, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0062-23, de 20 de marzo de 2023, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000006C658

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Magíster en Manejo de Recursos Naturales impartido por la Universidad de La Frontera se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 30 de septiembre de 2022, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0219-22, de 30 de septiembre de 2022.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular CNA N°34, de 2022.
4. Que, en ese contexto, con fecha de 20 de marzo de 2023, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0062-23, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 29 y 30 de junio de 2023, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 1 de agosto de 2023, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.



8. Que, con fecha 16 de agosto de 2023, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2447-1, de fecha 27 de septiembre de 2023, a la que asistió un integrante del Comité de Área de Ciencias Forestales y Agronómicas, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Definición conceptual

La definición del Programa es coherente con el grado que otorga. El nombre señala en forma explícita las competencias que busca entregar a sus estudiantes.

Destacamos la relevancia que posee el Programa para la formación de capital humano avanzado en el área de manejo de recursos naturales y sustentabilidad. Además, desarrolla sus actividades en un contexto local pertinente a las temáticas que aborda el Magíster.

El Magíster se implementa en jornada diurna, modalidad presencial y dedicación parcial.

El Programa declara tres áreas de desarrollo, a saber: 1. Evaluación de recursos naturales; 2. Análisis y gestión de sistemas socioecológicos; y, 3. Agroecología. Estas áreas son consistentes y coherentes con la definición y nivel del Programa.

El Programa no declara articulación con el pregrado, sin embargo, la Institución cuenta con un mecanismo de convalidación de asignaturas, previa evaluación.

Contexto institucional

Entorno Institucional

El Magíster se imparte en una institución de educación superior que cuenta con políticas, recursos y mecanismos que permiten el sustento de los programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo.

Respecto del marco normativo, se encuentran el Reglamento General de programas de Magíster, Reglamento de Obligaciones Financieras y Becas para Estudiantes de Postgrado y Especialidades, y el Reglamento de Acreditación del Cuerpo Académico de Postgrado y Especialidades. Además, el Magíster cuenta con un reglamento interno formalizado.

El Programa se inserta en la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Medio Ambiente y es coherente con la misión y el contexto académico de la Universidad.



Sistema de organización interna

La administración y gestión del Programa recae en el Comité Académico del Programa, conformado por cuatro integrantes del núcleo, de los cuales una persona ejerce la dirección.

Además, el Programa cuenta con apoyo de coordinadores de las áreas de especialización que integran el núcleo y son designados por la persona encargada de la dirección.

Las funciones de la dirección, el Comité Académico y coordinadores de áreas de especialización están claramente definidas en el Reglamento General para Programas de Magíster. Las personas que desarrollan estas funciones cuentan con la experiencia, competencias y habilidades para dichas labores.

Características y Resultados

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Magíster declara un carácter profesional, y en este sentido, ha definido objetivos y un perfil de egreso que son congruentes con tal definición. Por otro lado, busca desarrollar competencias multidisciplinarias en la temática del Programa.

El perfil de graduación se modificó el año 2022 y declara cuatro competencias pertinentes a un programa profesional del área de recursos naturales.

Requisitos de admisión y proceso de selección

El proceso de admisión se realiza con una convocatoria anual. Se rige bajo el reglamento interno; los requisitos de admisión se encuentran detallados en la información de difusión y la página web del Programa. Se destaca que los y las postulantes deben tener títulos afines a los temas del Magíster, así como el detalle de la documentación que debe ser presentada.

Los y las postulantes son evaluados por el Comité Académico, considerando los siguientes elementos con ponderaciones diferenciadas: carta que expresa motivación, competencia en inglés y entrevista con el Comité Académico. El Programa no identifica el procedimiento de verificación de dominio de idioma

inglés y no define su impacto en el resultado de la postulación. Se establece un cupo anual de 25 estudiantes.

En el período 2019-2023 el Programa recibió 156 postulaciones, de las cuales 144 fueron aceptadas y 128 personas concretaron su matrícula, con una tasa de aceptación de 92%.

En relación con el origen disciplinar del estudiantado, en el período evaluado, constatamos que 56% se distribuye en las carreras de Ingeniería en Recursos Naturales, Agronomía, Ingeniería Ambiental y Forestal, y Geografía; el remanente proviene de disciplinas afines. Respecto del origen institucional, 39% proviene de la misma Institución, 59% proviene de universidades distintas a la que imparte el Programa y 2%, de universidades extranjeras.

Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en tres semestres de duración teórica, con un plan de estudios que contempla un total de 1.606 horas de trabajo efectivo o 60 créditos SCT, los que se distribuyen en cursos obligatorios, seminarios vinculados a la actividad de graduación, AFE y examen de grado.

La secuencia y diseño de actividades contempladas en la estructura curricular, la actualización de los contenidos de las asignaturas, el material bibliográfico sugerido y los mecanismos de evaluación aplicados en el plan de estudios son pertinentes con el nivel del Magíster. Se observa uniformidad en la carga académica de los diferentes semestres.

Las metodologías de enseñanza-aprendizaje, con clases concentradas en períodos de cada dos semanas, es adecuada, dejando una cantidad importante de trabajo autónomo, para realizar vía la plataforma *online* de la Universidad.

Evidenciamos coherencia entre la estructura curricular, carácter, objetivos y perfil de egreso.

Las modificaciones más destacadas con respecto a la acreditación anterior incluyen una descripción detallada de la Actividad Formativa Equivalente, que se define como una opción de graduación en el reglamento de la Universidad y el Programa, lo que se presenta como avance, puesto que se había observado que no quedaba claro lo que se esperaba del trabajo formulado por el estudiantado.



La actividad de graduación se encuentra normada en el reglamento interno del Programa y consiste en el desarrollo de manera individual de una Actividad Formativa Equivalente (19 créditos SCT), la cual es presentada públicamente (1 crédito SCT). El formato presenta tres alternativas y, para ser reconocida como AFE, debe enviarse previamente una carta al Comité Académico del Programa, quien evalúa el tiempo de duración, objetivos, actividades propuestas y su vinculación con los objetivos de la AFE. Sin embargo, observamos que estas actividades de graduación no presentan equivalencia en su complejidad.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El Programa realizó acciones para dar seguimiento al progreso académico de sus estudiantes y para reducir la deserción de ellos por causales económicas. Sin embargo, observamos tiempos de permanencia prolongados, con una tasa de graduación de cohortes habilitadas que alcanza 60%. Sugerimos al Programa seguir fortaleciendo las estrategias implementadas para el seguimiento del proceso formativo, así como para el seguimiento de egresados y egresadas.

La tasa de deserción de las cohortes 2014-2023 es de 9%. Además, el promedio de los tiempos de permanencia de quienes se han graduado es de 5,5 semestres, superando la duración teórica establecida por el Programa.

Los espacios de desempeño de las personas graduadas son coherentes con los propósitos del Programa, los cuales se distribuyen en consultorías, fundaciones y corporaciones (44%), en el sistema público (22%), realizando actividades académicas (15%) y cursando estudios de doctorado (9%).

Cuerpo académico

Características Generales

El cuerpo académico está integrado por 17 profesores y profesoras permanentes, de los cuales, 16 pertenecen al núcleo y hay una académica colaboradora. El Programa no declara la participación de profesores visitantes.

Del total de integrantes en el núcleo, 15 personas cuentan con el grado de doctor y una persona con el grado de magíster.

Los y las integrantes del núcleo cuentan con una adecuada dedicación horaria para la trayectoria formativa del Programa. Observamos que el núcleo tiene



dedicación de jornada completa a la Universidad y, en conjunto, destina semanalmente 106 horas al Programa, distribuidas en los ámbitos de gestión, docencia e investigación.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

Cuenta con un cuerpo académico de destacado nivel de investigación, productividad científica y participación en fondos concursables. El núcleo está integrado por 16 académicos y académicas que, en su totalidad, cumplen tanto con las orientaciones de productividad grupal como individual.

Las áreas de desarrollo se encuentran adecuadamente sustentadas por el núcleo, sin embargo, sugerimos al Programa continuar desarrollando estrategias que fortalezcan de manera equitativa la participación de académicos y académicas en las distintas áreas de desarrollo con la finalidad de resguardar la sustentabilidad de estas.

Observamos que tres integrantes del núcleo no cuentan con experiencia en la dirección de actividades de graduación en programas de postgrado. Además, un número reducido de académicos y académicas concentra la mayor cantidad de actividades de graduación en este Programa.

Definiciones reglamentarias

El Programa dispone de normativas institucionales e internas para la gestión del cuerpo académico. Además, el Magíster evalúa el desempeño docente al final de cada semestre académico. Esta evaluación complementa la evaluación Institucional de académicos y académicas de la Universidad, que considera diversos aspectos, en ciclos de tres años.

Recursos de apoyo

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa dispone de infraestructura y equipamiento de uso exclusivo, y adecuados para el desarrollo de las actividades del Programa en las dependencias de la Facultad. Estas contemplan espacios para actividades de docencia y estudio. Los y las estudiantes tienen a disposición *software* para el análisis estadístico de datos y sistemas de imágenes satelitales. Además, disponen de acceso al Centro de Idiomas.



El Programa cuenta con infraestructura con los laboratorios de Ecología del Paisaje, Biometría, Agroecología, Biorremediación y Silvicultura, además de otras dependencias destinadas a la investigación, tales como, el Campo Experimental Maquehue, el Parque Ecológico y Cultural Rucamanque, y Bien Nacional Protegido Las Araucarias.

Los y las estudiantes cuentan con acceso a cuatro bibliotecas con amplia dotación de libros y revistas electrónicas relacionadas con las áreas del Programa y conexiones informáticas adecuadas para los requerimientos formativos.

El Programa proporciona apoyo institucional, mediante becas parciales de arancel, además de apoyo para actividades académicas, tales como, salidas a terreno y actividades extracurriculares a solicitud de los y las estudiantes. En el período 2019-2023 se asignaron 133 becas de arancel y 27 financiamientos para actividades complementarias.

Vinculación con el medio

La Universidad cuenta con una política de vinculación con el medio en los ámbitos nacional e internacional, para incentivar y promover la articulación interinstitucional y la movilidad estudiantil, explicitada en el Plan de Desarrollo de la Universidad/Facultad de Ciencias Agropecuarias y Medioambiente.

El Programa declara ocho convenios nacionales e internacionales. Estos convenios han permitido el intercambio de estudiantes e integrantes del cuerpo académico, y han facilitado el apoyo en la actividad de graduación y el desarrollo de investigación, entre otras actividades.

Las actividades de vinculación con el medio se realizan principalmente en estaciones experimentales de la Facultad. No se constatan convenios formales con otras instituciones o empresas productivas de la Región de la Araucanía, para la realización de trabajos en terreno y vinculación de áreas productivas. Dado su carácter profesional, es importante que el Programa avance en la generación de vínculos formales y sistemáticos con el medio profesional y con la industria.

Capacidad de Autorregulación

El Programa se presenta a su tercer proceso con una acreditación de cuatro años otorgada por la agencia Qualitas. El Programa presenta avances desde su última acreditación, realizando modificaciones a su reglamento y al perfil de egreso, y al



seguimiento de los y las estudiantes, lo que ha permitido la disminución de la tasa de deserción. Sin embargo, persisten debilidades relativas a la concentración en la dirección de actividades de graduación, seguimiento de personas graduadas del Programa y el desarrollo de vínculos con el medio profesional.

La difusión es adecuada y se realiza a través de la página *web* institucional y del Programa, además del uso de distintos medios digitales, y actividades de extensión como seminarios, cursos, entre otros.

El Plan de desarrollo es adecuado: define objetivos, indicadores, actividades, recursos y responsables. El Magíster realiza evaluaciones periódicas, haciéndose cargo de la calidad de la docencia mediante evaluación semestral y entrevistas a sus estudiantes. El Comité Académico se reúne semestralmente, donde se analizan y evalúan cada una de las actividades en desarrollo y desarrolladas. Sin embargo, no han sido sistematizadas adecuadamente para efectos de seguimiento, requiriéndose implementar protocolos y mejorar su registro.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Magíster en Manejo de Recursos Naturales impartido por la Universidad de La Frontera cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Magíster en Manejo de Recursos Naturales impartido por la Universidad de La Frontera por un período de cinco años, a contar del 27 de septiembre de 2023.
3. Que el programa de Magíster en Manejo de Recursos Naturales impartido por la Universidad de La Frontera podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, con a lo menos siete meses de anticipación a fin de evitar intervalos de tiempo sin acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión



en este proceso. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, en conformidad con el artículo 3° del Reglamento de Acreditación de Postgrado.

4. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.
5. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste.”

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Magíster en Manejo de Recursos Naturales, impartido por la Universidad de La Frontera.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000006C658

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/etc/gmg/mprn



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000006C658

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>